



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

RECTORADO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA



CIRCULAR D.A.F. N° 24/2018

De: Lic. Aud. Carmen Galarza López
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

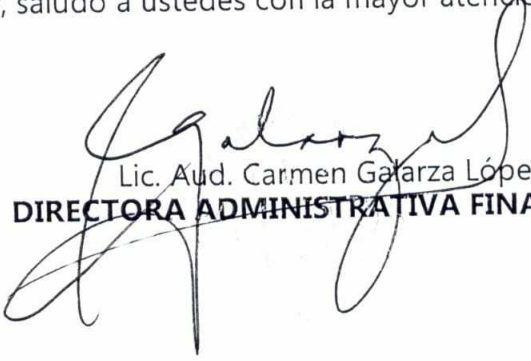
Dirigido a: Todos las Facultades
Todas las Unidades de Administración Desconcentrada
IDR, IDRU-CCI, CANAL 13 TVU
DIPGIS, CIDES, CEPIES
Dpto. de Presupuestos
Dpto. de Tesoro Universitario
Dpto. de Contabilidad
Dpto. de Infraestructura
Div. de Adquisiciones
Sección Técnica de Tributos

Referencia: Designación Responsables de Procesos de Contratación Especializada de Bienes y Servicios en el Extranjero

Fecha: La Paz, 23 de agosto de 2018

En el marco de la normativa legal vigente y en particular, el "REGLAMENTO ESPECÍFICO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO DE LA UMSA", para su conocimiento y cumplimiento, remito la Resolución Rectoral N° 841/18, misma que designa a los Responsables de Procesos de Contratación Especializada de Bienes y Servicios en el Extranjero (RPCE) y los faculta para la suscripción de contratos.

Sin otro particular, saludo a ustedes con la mayor atención.


Lic. Aud. Carmen Galarza López
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA



Adj: lo mencionado
copia archivo
CGL/sbarrau



D.A.F

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS



COPIA
U.M.S.A.
RESOLUCIÓN
RECTORAL No. 0841

La Paz, 22 de noviembre de 2018.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 181, de 28 de junio de 2009, en su Artículo 77, establece que las contrataciones de bienes y servicios especializados que las entidades públicas realicen en el extranjero, se sujetarán a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 26688, de 5 de julio de 2002 y a los principios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 26688 de 5 de julio de 2002, determina que las contrataciones de bienes y servicios especializados que las entidades del sector público deben realizar en el extranjero, cuando se justifique que esos bienes y servicios no están disponibles en el mercado nacional y que no se pueden recibir ofertas en el país.

Que, mediante nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N°1584/2018, de 23 de octubre del 2018, la Dirección General de Normas de Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, establece que el "REGLAMENTO ESPECÍFICO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO" elaborado por la esta Casa de Estudios Superiores es compatible con el Decreto Supremo N° 26688 de 5 de julio de 2002.

Que, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 572/2018 de 31 de octubre de 2018, se aprueba el "REGLAMENTO ESPECÍFICO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS" de conformidad con la compatibilización realizada por la Cartera de Estado correspondiente.

Que, el precitado reglamento interno en su Artículo 20°, establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) tienen entre sus funciones la de Designar mediante Resolución Rectoral al Responsable del Proceso de Contratación en el Extranjero (RPCE) para uno o varios procesos de contratación, designación deberá realizarse en forma previa al inicio del proceso de contratación. Asimismo, el Artículo 27° determina que los responsables de las Modalidades de Contratación podrán ser: a) El (la) Director (a) Administrativo (a) Financiero (a), en el Área Central y b) Los Decanos, Directores de Programas de Postgrados, CIDES, CEPIES, DIPGIS, IDR, Director de Canal 13-TVU e IDRU-CCI.

Que, en consideración a los antecedentes del caso, se ha determinado dictar la presente Resolución Rectoral.

POR TANTO SE RESUELVE:

Artículo Primero. **DESIGNAR** al (la) Director (a) Administrativo (a) Financiero (a), en el Área Central y a los Decanos, Directores de Programas de Postgrados, CIDES, CEPIES, DIPGIS, IDR, Director de Canal 13-TVU e IDRU-CCI. y al Director de Canal 13-TVU, como Responsables de Procesos de Contratación Especializada de Bienes y Servicios en el Extranjero (RPCE).

Artículo Segundo. **FACULTAR** a los Responsables de Procesos de Contratación Especializada de Bienes y Servicios en el Extranjero (RPCE's) la suscripción de Contratos.

Artículo Tercero. **AUTORIZAR** a los Responsables de Procesos de Contratación Especializada de Bienes y Servicios en el Extranjero (RPCE's) la selección y nombramiento de los integrantes que conformaran la Comisión de Recepción.

Artículo Cuarto. **INSTRUIR** a las Unidades de Administración Desconcentrada y diferentes unidades contables, Jefatura del Departamento de Asesoría Jurídica, el registro de contratos y todo comprobante emergente de procesos de contratación, en el sistema de la Contraloría General del Estado, dentro de los plazos señalados en los instructivos emitidos por ésta. Así también el oportuno y pertinente registro en el SICOES.

Artículo Quinto. **ESTABLECER** que el cumplimiento a la presente Resolución entraña la aplicación de las responsabilidades emergentes de la Ley N°1178 y normas conexas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. Waldo Albarracín Sánchez, **RECTOR**
Fdo. Ing. Alberto Arce Tejada, **SECRETARIO GENERAL UMSA**

C.c. Arch.
D.A.F./xgc

ORIGINAL FIRMADO POR:
Ing. Alberto Arce Tejada
SECRETARIO GENERAL
Universidad Mayor de San Andrés